

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES, Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857. Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que manane de las mismas; pero los de interés particular no harán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del Boletín, D. Juan Ordoñez, Cuesta del Hospital, nú. n. 3, 2.º sin cuya orden ó A.º B.º no se insertarán. En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripcion en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem. Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM.4. El pago de las suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los te prendadas, á 10 y en los particula- res á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 31 de Marzo.)

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Edictos

Don Arturo Valgañon y Romero, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: que en las relaciones presentadas por el Recaudador voluntario de las Contribuciones territorial, industrial é impuesto de minas del Ayuntamiento de Val de San Vicente, comprensivas de los contribuyentes que no han hecho efectivas las cuotas del tercer trimestre en los plazos establecidos en los artículos 33 y 42 de la instrucción, ha dictado esta Tesorería la siguiente providencia: Por cuanto los contribuyentes comprendidos en esta relacion no han satisfecho sus cuotas en los plazos señalados en los artículos 33 y 42 de la instrucción para los Recaudadores de 12 de Mayo de 188 y Real orden de 21 de Junio siguiente quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre las mismas cuotas de conformidad con el art. 11 de la instrucción de procedimientos de apremio vigente, pudiendo los interesados satisfacer las mencionadas cuotas y recargos en la oficina establecida en el mismo pue-

blo de Alfoz, durante los tres dias siguientes á la publicacion de la presente providencia segun dispone el artículo 14 de la citada Instruccion de procedimientos. Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados y á los efectos de Instruccion. Santander 21 de Marzo de 1894.—A. Valgañon.

instruccion para los Recaudadores de 12 de Mayo de 188 y Real orden de 21 de Junio siguiente quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre las mismas cuotas de conformidad con el art. 11 de la instrucción de procedimientos de apremio vigente, pudiendo los interesados satisfacer las mencionadas cuotas y recargos en la oficina establecida en el mismo pueblo de Val, durante los tres dias siguientes á la publicacion de la presente providencia segun dispone el art. 14 de la citada instruccion de procedimientos. Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados y á los efectos de instruccion. Santander 21 de Marzo de 1894.—A. Valgañon.

Don Arturo Valgañon y Romero, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: que en las relaciones presentadas por el Recaudador voluntario de las Contribuciones territorial, industrial é impuesto de minas del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, comprensivas de los contribuyentes que no han hecho efectivas las cuotas del tercer trimestre en los plazos establecidos en los artículos 33 y 42 de la instrucción, ha dictado esta Tesorería la siguiente providencia: Por cuanto los contribuyentes comprendidos en esta relacion no han satisfecho sus cuotas en los plazos señalados en los artículos 33 y 42 de la instrucción para los Recaudadores de 12 de Mayo de 188 y Real orden de 21 de Junio siguiente quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre las mismas cuotas de conformidad con el art. 11 de la instrucción de procedimientos de apremio vigente, pudiendo los interesados satisfacer las mencionadas cuotas y recargos en la oficina establecida en el mismo pue-

blo de Alfoz, durante los tres dias siguientes á la publicacion de la presente providencia segun dispone el artículo 14 de la citada Instruccion de procedimientos. Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados y á los efectos de Instruccion. Santander 21 de Marzo de 1894.—A. Valgañon.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 1.º del actual esta Direccion general ha señalado el dia 12 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion en 1893 á 94, de la carretera de Burgos á Peña Castillo, provincia de Santander, cuyo presupuesto de contrata es de 16.663 pesetas 96 céntimos. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 11 de Setiembre de 1836, en Madrid, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Santander. Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha hasta las cinco de la tarde del dia 7 de Mayo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos dias y horas. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al

adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 170 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del mo lo que previene la referida Instruccion. En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 28 de Febrero de 1894.—El Director general, B. Quiroga.

Modelo de proposicion:

D. N. N., vecino de... según cédula personal número... enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion en 1893 á 94, de la carretera de Burgos á Peña Castillo, provincia de Santander, se comprometo á tomar á su cargo la ejecucion de los mismos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo, ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

Providencias judiciales

DON SANTIAGO DE LA ESCALERA Y AMBLARD, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago notorio: que el día veinte y uno de Abril próximo á las once de la mañana, se subastará en la sala Audiencia de este Juzgado, la finca siguiente.

Pesetas.

Una casa compuesta de dos almacenes en la planta baja, piso principal, habitado y desván, portal y otro almacén al Norte destinado hoy á cuadra, más una fragua y un portal con pasadizo de comunicacion á la cuadra y tierra de la trasera ó Norte; ocupa la casa próximamente una superficie de ciento setenta y tres metros cuadrados, cuatrocientos centímetros cuadrados; el portal con su pasadizo setenta y un metros cuatrocientos centímetros cuadrados; la fragua cuarenta y tres metros doscientos centímetros cuadrados y el almacén del Norte hoy cuadra sesenta metros quinientos centímetros cuadrados, haciendo un total de superficie cubierta de trescientos cuarenta y ocho metros cuadrados y quinientos centímetros tambien cuadrados; no tiene número de gobierno y aunque es de construccion nueva está en mal estado de conservacion, está asegurada de incendios en la Compañía «La Union»; tiene en la trasera ó Norte una tierra huerta con un corro de bolos y un pozo con su brocal, ocupando dicha huerta y corro de bolos una superficie de tres arias veinticinco centiarias. Todo forma una sola finca radicante en la mies de Vega, sitio del Aguila conocido tambien por Buena vista, término de esta Villa, y linda al Salliente ó derecha tierra de D. Francisco Ceballos y de D. Valentin Herrero, al Medio día ó frente carretera nacional de la costa, izquierda ó Poniente, tierra de D. Justo Alonso Astuler, y al Norte ó trasera linderos de Cristobal Oyuela Bustamante, tasada en diez mil pesetas. . . 10000

Cuya finca fué de la propiedad de D. Francisco Gutierrez Obeso, vecino de Madrid, y corresponde actualmente á sus herederos, y se vende para con el producto que se obtenga hacer pago de cantidad de pesetas, que se adeudan á D.ª Manuela y D.ª Remedios Gonzalez Diaz, domiciliadas en Novales, en concepto de herederas de D. Lorenzo Gonzalez Ruiloba, y de las costas causadas en el juicio ejecutivo que á instancia de éstas se sigue contra los primeros en reclamacion de

un crédito de cuatro mil pesetas é intereses; se advierte que la licitacion se lleva á efecto á instancia del acreedor sin suplir previamente la falta de títulos observándose lo que dispone el artículo 42 del Reglamento de la ley hipotecaria de propiedad, que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la suma en que la finca ha sido tasada; y que no se admitirá postura inferior á las dos terceras partes de la tasacion.

Dado en Torrelavega á veintinueve de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.—D. Santiago de la Escalera.—P. S. M. Manuel F. Rubin.

Edicto

Don Fernando Fernandez y Mustelier, Capitan de Fragata de la Armada, nombrado en comision por la Superioridad de este Departamento marítimo para ejercer el cargo de Fiscal en la Sumaria que se instruye con motivo del reciente siniestro ocurrido en los restos del vapor «Cabo Machichaco» en la noche de veinte y uno del actual.

Hace saber: que hasta el quince del mes de Abril próximo venidero se admitirán en la Fiscalía constituida en la Comandancia de Marina de Santander las reclamaciones de todas las personas que quieran mostrarse parte en el sumario ó pedir indemnizacion de perjuicios por desgracias, heridas ó lesiones de cualquier clase recibidas á consecuencia de la reciente explosion de los restos del vapor de referencia, como tambien de los que hubiesen sufrido perjuicios materiales en sus intereses ó de personas de sociedad ó empresa que represente á consecuencia de dicha segunda explosion; insertándose el presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia para general conocimiento.

Santander 23 de Marzo de 1894.—Fernando Fernandez.

DON JOAQUIN COLLANTES OBREGON, Juez municipal suplente en funciones de este partido municipal de Mollado.

Por el presente se cita á D.ª Trinidad, Genara, Cándida, Leonor, Adelaida, Leandro, Luis y Ricardo Marichalar Caballero, de ignorado paradero, para que en término de ocho dias, se opongán si viere convenientes á la informacion posesoria practicada á instancia de D. Policarpo Garcia Benedi; vecino de Torrelavega, de una casa y cuadra radicante en el pueblo de Mollado, sitio de San Roque. Se cita así mismo á D. Francisco Marichalar Olay, de domicilio desconocido hoy, para que en igual (forma) término de ocho dias, se opongán si viere convenientes á la informacion posesoria practicada por dicho Garcia Benedi, de una casa de piso alto y bajo, cuadra, y pajar en dicho Mollado, sitio del Hoyo, bajo apercibimiento á todos que de no hacerlo en dicho término que empezará á contarse desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, les parará el perjuicio que hay lugar.

Dado en Mollado á 20 de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Joaquin Collantes.—P. S. M. Francisco Portilla.

ANUNCIOS PARTICULARES

COMPANIA DEL FERROCARRIL MINERO
CASTRO ALEN

El consejo de administracion, en

reunion de ley ha acordado convocar á los señores Accionistas á Junta general extraordinaria, que se celebrará en las oficinas de la Compañía, calle de la Ronda, Estacion, el día 25 de Abril próximo á las 11 de la mañana, para deliberar y resolver sobre los puntos consgnados en el artículo 6.º y en el número tercero del artículo 30 de los Estatutos.

Para asistir á la Junta, conforme al artículo 20 es necesario poseer, por lo menos, diez acciones, y para ejercitar este derecho es indispensable depositar en la Caja de la Compañía los títulos, ó sus resguardos de depósito del Banco de España, Sucursales ó Bancos de Bilbao ó Santander, con cinco dias de anticipacion á la fecha en que se celebre la Junta.

En cambio de estos depósitos, recibirán los señores Accionistas, cédulas nominativas de entrada, que son transferibles para la asistencia á la Junta á favor de otro accionista que tenga ese derecho.

Castro Urdiales 21 de Marzo de 1894.—El Presidente del Consejo de Administracion, Luis de Ocháran.

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administracion del *Boletín oficial* las cantidades que se detallan por anuncios de prendadas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; y desde Julio de 1889 á Diciembre 1891.

	Pesetas
Anievas	6 50
Bárcena de Pié de Concha	9 20
Camaleño	31 64
Corvera	13 40
Enmedio	57 53
Hermandad Campó de Suso	61 60
Liérganes	10 90
Limpias	9 78
Los Tojos	52 73
Luenta	35 20
Miera	8 14
Puente-Viesgo	3 92
Rasines	7 50
Rivamontan al Mar	8 49
Buente	54 55
Ruiloba	12 15
San Miguel de Aguayo	31 91
Santiurde de Toranzo	21 91

Desde Enero á Diciembre de 1892.

Alfoz de Lloredo	4 20
Ampuero	1 80
Arenas	10 80
Bárcena de Cicero	2 10
Bárcena de Pié de Concha	8 50
Cabezon de Liébana	6 40
Cabuérniga	1 80
Camaleño	11 30
Campó de Yuso	2 80
Castro-Urdiales	7 10
Cillorigo	2
Comillas	2 10
Corvera	1 90
Enmedio	16 40
Entrambasaguas	5 50
Espinilla	5 90
Guriezo	9 80
Hermandad Campó de Suso	18 80
Lamason	10 50
Liérganes	3 40
Limpias	3 80
Los Tojos	93 90
Luenta	2 10
Marina de Cudeyo	4 80
Mazuerras	11 80
Miera	7 30
Peñarrubia	3 20
Pesaguero	10 40
Pesquera	6 60
Pielagos	7 80
Puente-Viesgo	6 60
Rasines	4 70

Reocin	7 30
Rionansa	3 03
Riotuerto	8 40
Rivamontan al Mar	4 40
Rivamontan al Monte	1 07
Ruente	9 80
Ruesga	9 20
Ruiloba	7
San Miguel de Aguayo	9 60
Santa Cruz de Bezana	1 70
Santa María de Cayon	1 90
Santiurde de Toranzo	1 60
San Vicente de la Barquera	3 10
Torrelavega	4 30
Udias	5 30
Valdeprado	2 40
Vega de Pas	1 40
Villaverde de Trucios	7

Desde Enero á Diciembre de 1893.

Alfoz de Lloredo	8 50
Ampuero	10 80
Arenas	8 50
Argoños	2 30
Astillero	1 40
Bárcena de Pié de Concha	4 70
Cabezon de Liébana	11 80
Cabuérniga	9 25
Camaleño	21 55
Campo de Yuso	7 40
Cártes	9 70
Castañeda	2 10
Castro Urdiales	53 20
Cillorigo	2 50
Comillas	2 30
Enmedio	4 60
Entrambasaguas	7 70
Guriezo	4 50
Hermandad Campó de Suso	14 20
Lamason	2 50
Laredo	5 60
Las Rozas	1 50
Liendo	2 00
Liérganes	2 20
Los Tojos	20 85
Luenta	5 70
Mazuerras	11 00
Medio Cudeyo	9 90
Miengo	16 95
Mollado	3 70
Penagos	1 00
Peñarrubia	6 30
Pesaguero	31 20
Pielagos	15 30
Polaciones	12 50
Potes	10 30
Puente-Viesgo	29 35
Reinosa	3 60
Rionansa	16 50
Rivamontan al Mar	4 80
Rivamontan al Monte	3 50
Ruente	4 00
Ruesga	2 80
Ruiloba	1 85
San Miguel de Aguayo	2 00
San Pedro del Romeral	27 85
Santa María de Cayon	12 50
Santillana	1 80
Santiurde de Reinosa	2 20
Suances	3 10
Selaya	1 80
Torrelavega	10 90
Tudanca	3 20
Valdaliga	25 25
Valderredible	1 90
Val de San Vicente	2 20
Vega de Liébana	17 20
Villacarriedo	3 30
Villafufre	16 10
Villaverde de Trucios	45 50
Voto	2 10

SE VENDE

una máquina con sus accesorios para una fabricacion de chocolates. En la librería Católica, Puente número 5, darán razon.

Imp. de la viuda de S. Atienza.
Calle de Lope de Vega, núm. 4.

SANTANDER

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS.

DISTRITO DE SANTANDER.

RELACION de las operaciones facultativas que han de practicarse por el Ingeniero Jefe D. Alfredo de Madrid Dávila, el Ingeniero D. José Matías Gomez y el Auxiliar facultativo D. Ramon de Cosío, por varios pueblos de los partidos judiciales de Torrelavega, Santaña, Santander, Reinosa y Potes en los dias que á continuación se expresan.

Número del expediente.	Nombre de la mina.	Término.	INTERESADO.	Vecindad.	Representante.	Vecindad.	Clase de operacion.	MINAS COLINDANTES.	FECHA • plazo de la operacion.
5560	Luisa	Selaya	D. Guillermo Mac-Lennan	Astillero	D. Luis Solana	Santander	Demarcacion	»	Del 11 al 18 de Abril y siguientes
5561	Secundina	Entrambasagua	Rafael Venero	Término	F. Villa	Idem	Idem	«Matilde», número 4502.	Del 12 al 19 de id. id.
5472	Antonina	Campoó de Yuso	F.º Antonio Ontaneda	Madrid	»	»	Idem	»	Idem
5563	Rosalina	Entrambasagua	Rafael Venero	Término	F. Villa	Santander	Idem	«Aumento á Luisa», número 5558.	Del 13 al 20 de id. id.
5496	La tia Mazona	Campoó de Yuso	F.º Antonio Ontaneda	Madrid	»	»	Idem	«María», número 5430.	Del 14 al 21 de id. id.
5567	Aumento á Rosita	R. al Monte	Mauricio del Cuelo	Laredo	Emilio Docal	Santander	Idem	«Rosita», número 5179.	Idem
5565	El muelle	Camargo	Emilio Pariol	Astillero	»	»	Idem	«Rescatada», número 3464.	Del 16 al 23 de id. id.
5503	La Salvadora	Campoó de Yuso	F.º Antonio Ontaneda	Madrid	»	»	Idem	«María», número 5430.	Idem
5511	Aumt.º Indispens.	Las Rozas	Tedfilo Deprit	Bilbao	»	»	Idem	«Juliana», número 5157 é «Indispensable», número 5437.	Del 18 al 25 de id. id.
5518	2.º D.º Indispensable	Idem	Idem	Idem	»	»	Reconocimiento	Idem	Del 20 al 27 de id. id.
5519	1.º D.º Indispensable	Idem	Idem	Idem	»	»	Idem	«San Roque», número 5158 é «Indispensable», número 5437.	Del 22 al 29 de id. id.
5551	La Estrella	Tudanca	D. Guillermo Mac-Lennan	Astillero	»	»	Demarcacion	«San José», número 5423.	Del 25 de Abril al 2 de Mayo y siguientes
5452	D.º á Aumento á San Bartolomé	Udías	Real Comp.º Asturiana	Torrelavega	Marcelino Aparicio	Santander	Idem	Aumt.º á Margarita número 5206 y Dulcinea.	Del 28 de Abril al 5 de Mayo y siguientes

Santander 2 de Abril de 1904.

El Ingeniero Jefe,

A. DE MADRID DÁVILA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Junta calificadora de aspirantes a destinos civiles.

Relacion de los destinos vacantes que han de proveerse con sujecion á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1835 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 25 de Setiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Núm. de orden.	DEPENDENCIA Ó SERVICIO.	Categoría.	Clase de destino.	Sueldo	Gratificaciones y demás ventajas.	Fianzas.	Condiciones especiales.
TERCERA REGION. CAPITANÍA GENERAL DE VALENCIA							
31	Ayuntamiento de Caravaca (Murcia)	3. ^a	Oficial de Estadística	990	»	»	»
32	Idem	3. ^a	Oficial segundo de Secretaría	990	»	»	»
33	Idem	2. ^a	Escribiente de id.	730	»	»	»
34	Idem	2. ^a	Escribiente segundo de id.	730	»	»	»
35	Idem	2. ^a	Escribiente cuarto de id.	730	»	»	»
36	Idem	2. ^a	Escribiente quinto de id.	730	»	»	»
37	Idem	1. ^a	Alguacil Portero	638'75	»	»	»
38	Idem	5. ^a	Cirujano ministrante	638'75	»	»	»
39	Diputacion provincial de Castellon.—Hospital civil	1. ^a	Enfermero	638'75	»	»	»
40	Ayuntamiento de Caravaca (Murcia)	1. ^a	Alguacil Portero	638'75	»	»	»
41	Idem	1. ^a	Guarda de los paseos	638'25	»	»	»
42	Idem de Monforte (Alicante)	3. ^a	Auxiliar de la Secretaría	905	»	»	»
43	Idem	1. ^a	Alguacil Portero	450	»	»	»
44	Idem	1. ^a	Alguacil Pregonero	450	»	»	»
45	Idem	1. ^a	Guardia municipal	540	»	»	»
46	Idem	1. ^a	Guarda rural	540	»	»	»
47	Idem	1. ^a	Idem.	480	»	»	»
48	Idem	1. ^a	Idem.	480	»	»	»
49	Idem	1. ^a	Vigilante nocturno con obligacion de desempeñar el cargo de sepulturero	270	»	»	»
50	Idem de Cuenca	1. ^a	Idem	270	»	»	»
51	Juzgado de primera instancia de Alcaraz	1. ^a	Guarda de la Plaza del Mercado	547'50	»	»	»
		1. ^a	Idem del arbolado	456'25	»	»	»
		1. ^a	Alguacil	540	»	»	»
CUARTA REGION.—CAPITANÍA GENERAL DE CATALUÑA							
52	Diputacion de Tarragona.—Carreteras provinciales	1. ^a	Peon caminero de la carretera general de San Guim á Santa Coloma de Querol, con residencia en Aguiló	638'75	»	»	De veinte à cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo
53	Juzgado de primera instancia de Villanueva y Geltrú	1. ^a	Alguacil	400	Derechos arancelarios	»	»
54	Idem de Villafranca del Panadés	1. ^a	Idem	540	Idem	»	»
55	Escuela de Ingenieros industriales de Barcelona	2. ^a	Portero	700	»	»	»
56	Ayuntamiento de Miravet (Tarragona)	1. ^a	Alguacil	468	»	»	»
57	Idem de Collsuspina	1. ^a	Idem	80	»	»	»

(Se continuará).